



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Área: Área de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades
Servicio: Servicio de Acción Social
Expediente: 2025/020103-45
Asunto: Subvención nominativa y convenio Ayuntamiento de Peñafiel para el desarrollo del programa de minorías étnicas, 2025

Decreto: Subvención nominativa y convenio Ayuntamiento de Peñafiel para el desarrollo del programa de minorías étnicas, 2025

En el expediente instruido al efecto se ha elevado a esta Presidencia la propuesta de resolución que, a continuación, se transcribe:

Propuesta de Decreto: Subvención nominativa y convenio Ayuntamiento de Peñafiel para el desarrollo del programa de minorías étnicas, 2025

En el expediente número 2025/020103-45, Subvención nominativa y convenio Ayuntamiento de Peñafiel para el desarrollo del programa de minorías étnicas, 2025, constan los siguientes antecedentes:

Abierto el expediente de oficio, el solicitante ha presentado la documentación requerida para la concesión directa de la subvención y consta el certificado de existencia de crédito, certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Diputación, así como informe propuesta de resolución fiscalizado de conformidad por la Intervención.

De acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales de aplicación:

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo previsto en el artículo 22 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en las Bases de ejecución del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio en curso

El órgano competente para resolver el procedimiento es el Presidente de la Diputación provincial de Valladolid de conformidad con lo previsto en: Artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se propone que el Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid adopte la siguiente **PROPUESTA DE DECRETO:**

Primero.- Otorgar una subvención nominativa al Ayuntamiento de Peñafiel por importe de veintiún mil euros (21.000,00 €) para el desarrollo del Programa de Minorías étnicas, año 2025.

Segundo.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración a celebrar entre la Diputación Provincial y el citado Ayuntamiento para la materialización de la citada subvención.

Tercero.- Aprobar y disponer un gasto de veintiún mil euros (21.000,00 €) con cargo a la aplicación 502.23104.46200 del vigente Presupuesto para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del Convenio

Cuarto.- Abonar, a la firma del Convenio y con el carácter de “a justificar”, al Ayuntamiento de Peñafiel, con C.I.F. n.º P-4711500-A y domicilio en Plaza España n.º 1, CP 47300 de Peñafiel (Valladolid), la cantidad de veintiún mil euros (21.000,00 €), con cargo a la aplicación 502.23104.46200 del vigente presupuesto, como subvención concedida para el desarrollo del Programa de Minorías étnicas, año 2025, debiendo el Ayuntamiento justificar dicha subvención en el plazo y forma establecida en la cláusula sexta del referido Convenio.

RECURSOS: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa y es definitiva en dicha vía, los interesados pueden interponer, alternatively, cualquiera de los siguientes recursos: a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha adoptado el acuerdo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación. Dicho recurso deberá ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, entendiéndose en caso contrario, presuntamente desestimado. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la Ley 29/1998. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Valladolid, en plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación. No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Expedido en Valladolid, en la fecha de su firma electrónica.

Firmado por: La jefe de Servicio de Acción Social. Susana Gutiérrez Herrero.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID	Información de la firma electrónica del documento:
Firmante:	Fecha y hora de la firma electrónica:
SUSANA GUTIERREZ HERRERO - JEFE DE SERVICIO	2025-12-04 10:52:18+01:00
Verificable en https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/verifica con el Código Seguro de Verificación: +j1m3otevfjb+ggd3lffmysulvc=	

Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.

Expedido en Valladolid, en la fecha de su firma electrónica.

Firmado por el Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid o Vicepresidente que le sustituya.

Doy fe: La Secretaria General o el Vicesecretario o la Oficial Mayor.
